



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 015 -2016-GR CUSCO/GRI**

Cusco, **28 ABR. 2016**

**EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

**VISTO:**

El Informe N° 572-2016-GR-CUSCO/ORAD-OASA, de fecha 14 de abril de 2016 emitido por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Regional de Administración;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1600-2015-GR CUSCO/PR de fecha 31 de Diciembre 2015 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 446 Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2016-GR CUSCO/GGR se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2016;

Que, el Artículo 15° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, referido al Plan Anual de Contrataciones establece que: *“A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia”;*

Que, conforme se tiene del Artículo 6°, del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre “Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones” establece que *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;*

Que, mediante Informe N° 572-2016-GR-CUSCO/ORAD-OASA, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita aprobar la Cuarta Inclusión y la Segunda Exclusión al Plan Anual de Contrataciones, a solicitud de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cusco, quienes requieren la contratación de bienes y servicios que no se encuentran en el Plan Anual de Contrataciones 2016 del Gobierno Regional Cusco, requerimientos que dan lugar a la elaboración del Anexo 01 y 02, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución;



